



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-825
5 de julio de 2024

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual, cuyo objeto la realización de reparaciones locativas sede del Palacio de Justicia “Mario Alario di Fillipo” en el municipio de Mompo (Bolívar), a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 4 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo núm. PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los directores seccionales de administración judicial para celebrar contratos, conforme las siguientes reglas:

- En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

El director seccional de administración judicial de Cartagena, por Oficio DESAJCAO24-615 del 5 de junio de 2024, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual, cuyo objeto era la realización de las reparaciones locativas (fase II) a la casa sede del Palacio de Justicia “Mario Alario di Fillipo” en el municipio de Mompo, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de conformidad con el informe técnico que precisó la necesidad y conveniencia de la contratación, así como en el certificado de disponibilidad presupuestal número 9224 de la misma fecha, el que según Oficio DESAJCAO24-720 del 4 de julio de 2024 fue anulado por presentar error en la descripción del objeto contractual, por lo que fue remplazado por el número 10724 del 3 de julio de 2024:

VIGENCIA 2024				
UNIDAD	RUBRO	No.	FECHA	VALOR DEL CDP
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	10724	2024/07/03	\$970.326.900,00

Que el proceso de contratación se realizará con recursos de inversión del “Proyecto C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA

JUSTICIA A NIVEL NACIONAL”, cuyo presupuesto fue asignado a través de la Resolución No. 0178 del 15 de enero de 2024 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1), el valor solicitado para la contratación (punto 2), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 5) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo, esto es, el certificado de disponibilidad presupuestal.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al director seccional de administración judicial de Cartagena para llevar a cabo la contratación de las reparaciones locativas sede del Palacio de Justicia *“Mario Alario di Filippo”* en el municipio de Mompox, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por un valor de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$970.326.900), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.

ARTICULO 2º: El director seccional de administración judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG/MIAA